UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de octubre de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 100.382/2021-RECT; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la solicitud de convalidación de Título de Licenciada en Enfermería de la Sra. Mary Angélica ZAMORA ALMEIDA, expedido por la Universidad del Oriente de la República Bolivariana de Venezuela, para ejercer en la República Argentina;

QUE según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 3720/2017 y Resolución 230/2018 corresponde realizar el Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios y convocar a una Comisión Universitaria de Expertos para que la profesional sea evaluada a fin de establecer la razonable equivalencia o no, del título extranjero con el título de Licenciada en Enfermería que se ofrece en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA;

QUE se hace necesario conformar una comisión de Expertos para realizar este procedimiento;

QUE dicha Comisión será la encargada de la evaluación de la solicitud de convalidación a fines de establecer la razonable equivalencia o no del título extranjero que se requiere convalidar. En caso de corresponder, se encargará de la especificación de las obligaciones académicas y de verificar su cumplimiento;

QUE por nota N° 211/21 de la Secretaría Académica y a sugerencia de la Dirección de la Escuela de Enfermería de la Sede UARG de la UNPA, se propone como integrantes de la Comisión de Expertos a los siguientes profesionales: Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ, Lic. Alejandro Daniel ROMERO y la Lic. Stella Maris BUERA;

QUE el presente trámite se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 239-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Expertos que evaluará la solicitud de convalidación del Título de Licenciada en Enfermería de la Sra. Mary Angélica ZAMORA ALMEIDA, DNI Nº 96.034.138, expedido por la Universidad del Oriente de la República Bolivariana de Venezuela, con el Título de Licenciada en Enfermería de la UARG-UNPA, la que estará integrada por los docentes: Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ, DNI N° 24.861.320, Lic. Alejandro Daniel ROMERO, DNI N° 29.987.967, y la Lic. Stella Maris BUERA, DNI N° 24.225.915, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica para dar curso a lo estipulado en el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 239-CS-UNPA.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I Ó N Nº **673/2021**